

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****36****MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Dña. Ángeles Leticia Morales Moreno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de la primera instancia número 29.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso núm. 181/2017 entre D. Miguel Ángel Ortiz Aparicio y Dña. Daele de la Caridad Guerra Sánchez, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 27 de julio de 2020, en la que se decreta el divorcio. Contra la referida sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Dña. Daele de la Caridad Guerra Sánchez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

Y para que sirva de notificación a Dña. Daele de la Caridad Guerra Sánchez expido y firmo la presente en Madrid, a 27 de julio de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/20.931/20)

